



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2009/MDV

Ventanilla, **10 NOV. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 10 de noviembre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos Nos. 2191 y 2130-2009/MDV-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Memorandos Nos. 168 y 161-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina respecto a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos 2009.



Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2009, es el documento de gestión que agrupa los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que brinda una institución pública, en este caso la Municipalidad Distrital de Ventanilla y tomando en cuenta que los procedimientos administrativos, por exigencia legal, se refiere a los que deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican en: procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa por la entidad, y éste último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio positivo o silencio negativo; cada entidad señala estos procedimientos en su TUPA, siguiendo los criterios establecidos en la norma correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 30, Capítulo I de la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado la integridad del TUPA, técnica y normativamente, considerando la unidad impositiva tributaria vigente (S/. 3 550), consignando expresamente la norma legal que respalda cada procedimiento con la indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, adjuntando en el Anexo 01 del informe, los procedimientos referidos al cumplimiento de la Ley No. 29090- Ley de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas; procedimientos vinculados a ejecución de obras de dominio público, cuya base legal es la Ordenanza No.000055-MPC, constancias tributarias, entre otros con sus debidas estructuras de costos; asimismo adjunta la correspondiente exposición de motivos, donde se consigna la fundamentación legal y técnico y los criterios adoptados para la elaboración del TUPA, con la indicación que el mencionado proyecto ha sido validado por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los documentos del visto, opina sobre la procedencia en cuanto a la aprobación del TUPA 2009, con la recomendación que se consigne un artículo respectivo a la regla establecida en los artículos 1 y 3 del Decreto de Urgencia No. 099-2009, el mismo que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2010, en cuanto al computo de los plazos en los procedimientos administrativos.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el dictamen favorable de la Comisión de Administración, y el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

APROBO LO SIGUIENTE:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO
UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2009 DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2009, según Anexo No. 01, que es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y 3 del Decreto de Urgencia No. 099-2009, para los efectos del cómputo de los plazos en los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se consideran días hábiles, los días sábados, domingos y feriados no laborables (con excepción del 01 de enero, 01 de mayo, 28 y 29 de julio y el 25 de diciembre), únicamente en lo que beneficie a los derechos de los particulares, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Asimismo, en ningún caso será aplicable para la Administración, el cómputo del plazo los días sábados, domingos y feriados no laborables, para resolver recursos impugnativos, ni para la realización de actuaciones procedimentales de notificación personal a los administrados, actuaciones coactivas o de ejecución forzosa, ni para el cómputo de plazos para formular recursos administrativos, salvo lo dispuesto en leyes especiales

Los plazos de los procedimientos administrativos ya iniciados con anterioridad a la vigencia del Decreto de Urgencia No. 099-2009, continuaran computándose, hasta su conclusión definitiva, como días inhábiles, los días sábados, domingo y feriados no laborables.


Las disposiciones contenidas en el presente artículo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2010, no pudiendo aplicarse a los procedimientos administrativos de cualquier índole a cargo de la administración tributaria municipal.

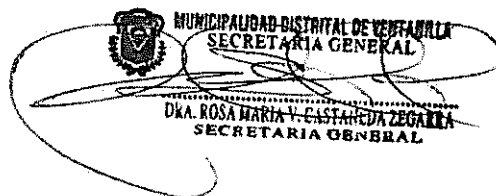
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita los actuados a la Municipalidad Provincial del Callao, para su ratificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en la página web de esta corporación edil, cuya dirección electrónica es: www.muniventanilla.gob.pe , así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
D. Omar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGALLA
SECRETARIA GENERAL